



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 12 de febrero de 2.026

DICTAMEN N° 1.110

Ref: Expediente N° 56.747-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 de la C.Abr. N° 191/24 – Bacheo en calzada por arreglo de pérdida de agua o conexiones domiciliarias en el sector D3 – Etapa II – O.C. N° 39/25 – Contratista: VALLE VIAL S.A. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 28/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *En virtud del análisis técnico efectuado, esta Auditoría estima que el importe resultante en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 de la obra “Bacheo en calzada por arreglo de pérdida de agua o conexiones domiciliarias en el sector D3 – Etapa II”, correspondiente al período comprendido entre enero/25 y mayo/25, aplicada al Certificado Parcial de Obra N° 01, asciende a \$ 5.605.627,09 (pesos cinco millones seiscientos cinco mil seiscientos veintisiete con 09/100), con el correspondiente descuento por Anticipo Financiero otorgado... Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que corresponda. – Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinado ...*”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 28/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

cn